

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 422**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del**  
**Aprendizaje del**  
**Instituto Profesional de Chile**

En base a lo acordado en la septuagésima segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 05 de Septiembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje presentado por el Instituto Profesional de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 72, de fecha 05 de Septiembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 19 de Marzo 2014, el representante legal del Instituto Profesional de Chile, don Jorge Narbona Lemus y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 24, 25, 26 y 27 de Junio de 2014 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 23 de Julio de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 07 de Agosto de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 72 del 05 de Septiembre de 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera clara, completa y explícita. Considera los propósitos de la unidad, como también la misión y visión institucionales. Es capaz de orientar adecuadamente el plan de estudio y considera de manera apropiada las habilidades, conocimientos y actitudes que se esperan del profesional de esta carrera. El perfil de egreso es revisado y actualizado de manera permanente, pero se observaron carencias en su socialización.

El plan de estudio y los programas de cursos que lo componen son coherentes y coordinados entre sí. Contemplan las cuatro áreas de formación requeridas por la Comisión Nacional de Acreditación; general, especialidad, profesional y práctica. Las asignaturas contienen de manera adecuada e integrada actividades prácticas y teóricas. Como debilidad, cabe señalar que no existen mecanismos de revisión periódica del plan de estudio.

Los criterios de admisión y selección de alumnos son claros y conocidos, permitiendo que éstos obtengan adecuadas opciones para alcanzar el título profesional. Los mecanismos de

evaluación a lo largo de la carrera son apropiados y coherentes con las exigencias iniciales. Existen recursos de apoyo al aprendizaje y la carrera estimula su uso por parte de los alumnos. Sin embargo, se observan debilidades en cuanto a la revisión de bibliografía obligatoria y complementaria.

La unidad realiza seguimiento y análisis de sus procesos de formación, tales como tasas de aprobación, retención y titulación, facilitando la aplicación de acciones remediales que permitan mejorar dichos indicadores. También se observa seguimiento a los egresados de la carrera y su opinión es considerada para actualizar los programas y plan de estudio.

Existe una política de vinculación con el medio que permite coordinar iniciativas de extensión con el resto de las actividades académicas de la carrera. Se observan actividades de vinculación con el medio profesional en conjunto con colegios relacionados al programa. Sin embargo, se detecta una escasa cantidad de convenios, situación que perjudica el desarrollo de ésta dimensión.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La carrera cuenta con un sistema de gobierno adecuado, con funciones claras y establecidas y académicos calificados que ocupan los cargos de este sistema, por lo que se logra una apropiada gestión administrativa y financiera. Se requiere mayor énfasis en la autorregulación y evaluación de este sistema superior de gestión para generar mejoras.

El cuerpo docente es idóneo y, en general, calificado para las necesidades de formación de la carrera. Se observa, además, incentivo de la institución para el perfeccionamiento de sus profesores. El aparato administrativo y técnico también es el apropiado para los requerimientos de la unidad.

Se cuenta con infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca y equipamiento apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer los propósitos de la carrera, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. No obstante, la dotación de bibliografía no se considera suficiente. Existe un adecuado programa de bienestar estudiantil, que es capaz de apoyar a los alumnos en relación a dificultades económicas y de salud.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La carrera cuenta con una definición clara de sus propósitos, los que son coherentes con la misión y visión de la institución, y además son posibles de verificar posteriormente. Dichos propósitos definen de manera adecuada su énfasis básico, su grupo objetivo, su declaración de principios y su compromiso con los estudiantes. El plan de estudio y sus programas son coherentes con la declaración de estos propósitos.

La carrera se encuentra en condiciones de seguir avanzando de manera responsable hacia el cumplimiento de sus propósitos. La unidad proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios, cuidando también que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa y la cantidad y calidad de recursos disponibles para ellos. Se cuenta con reglamentación y normativa adecuada para la orientación de las acciones de la carrera.

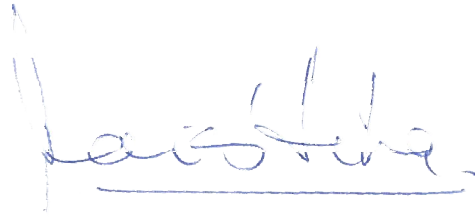
El proceso de autoevaluación dio lugar a un análisis crítico de su realidad mediante la participación de los actores relacionados al programa. El informe de autoevaluación es capaz de identificar y mostrar las debilidades y fortalezas que surgieron del análisis. El plan de mejoramiento se responsabiliza por estas debilidades detectadas y permite la verificación posterior de resultados.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

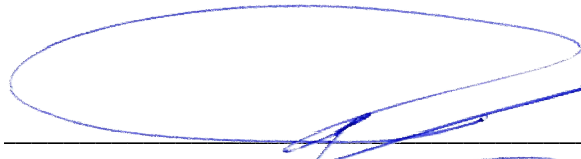
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de La Serena, Rancagua, República y San Joaquín, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 05 de Septiembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica Mención Trastornos del Aprendizaje del Instituto Profesional de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de Acreditación**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación**

